

TABLA DE CONTENIDO

EL CONSEJO DEL IASB	3
<i>Instrumentos financieros con características de capital.</i>	3
<i>Valor del dinero en el tiempo.</i>	3
<i>Moneda.....</i>	3
<i>Dilución.....</i>	3
<i>Variable que depende de una parte específica del monto residual</i>	3
<i>Participación no controladora.</i>	3
<i>Contingencia que modifica el monto del derivado.</i>	4
<i>Temas del Comité de Interpretaciones.....</i>	4
<i>Beneficios a los empleados.</i>	4
<i>Opciones de prepago de instrumentos financieros.</i>	4
<i>Entidades con tarifa regulada.....</i>	5
<i>Marco Conceptual (MC).....</i>	5
<i>Factores a considerar al seleccionar una base de valuación.....</i>	5
<i>Actividades del negocio e inversiones a largo plazo.</i>	7
<i>Capital y mantenimiento de capital.....</i>	7
<i>Baja en cuentas.....</i>	8
<i>Modificaciones de contratos.</i>	8
<i>Estados financieros primarios - Alcance del proyecto.</i>	8
<i>Estados financieros primarios. Estado de desempeño financiero.</i>	8



Estados financieros primarios. Otros estados. 9

Iniciativa de Revelaciones. Definición de importancia relativa. 9

Iniciativa de Revelaciones. Importancia relativa de periodos anteriores. 9

Iniciativa de Revelaciones. Importancia relativa - debido proceso. 10

Iniciativa de Revelaciones. Revelaciones sobre restricciones de uso de efectivo. 10



CONSEJO DEL IASB

El Consejo del IASB llevó a cabo su junta mensual el 13 y 14 de diciembre de 2016. Los temas discutidos fueron:

Instrumentos financieros con características de capital. El Staff preparó un análisis utilizando el enfoque de que, para que un derivado clasifique como instrumento de capital, el valor del derecho incluido en el mismo (como en una opción) debe depender exclusivamente en el monto residual del capital y estar basado en un intercambio de un monto fijo por un número fijo de instrumentos de capital, que tienen un valor residual. Las variables que se analizaron son:

- a) ***Valor del dinero en el tiempo.*** Una compensación por el valor del dinero en el tiempo es un componente inevitable de un derivado, que por definición se liquida en una fecha futura. Por lo tanto, términos contractuales que incluyan una compensación por el valor del dinero en el tiempo no impiden que se considere que un instrumento financiero depende únicamente de su monto residual, a menos de que la variable esté apalancada.
- b) ***Moneda.*** El monto fijo a pagar debe estar denominado en la moneda funcional de la entidad, por lo cual si se denomina en una moneda extranjera no depende sólo del monto residual y no puede clasificarse como capital.
- c) ***Dilución.*** Una cláusula de dilución que asegure a los tenedores del derivado que tendrán una proporción fija del monto residual no impide clasificación como capital, pues el valor del derivado depende del monto residual.
- d) ***Dividendos.*** Una cláusula que ajuste la razón de conversión por los dividendos no recibidos en la vida de la opción, no impide que se clasifique el derivado como capital pues éstos representan un pago del monto residual. Igualmente, si un cupón representa el valor del dinero en el tiempo y éste se pagará con un número adicional de instrumentos de capital, el derivado se clasifica como capital.
- e) ***Variable que depende de una parte específica del monto residual.*** Si la variable sobre la cual se establece el derivado es una parte del monto residual; por ejemplo, un porcentaje de la utilidad neta, el derivado sí se clasifica como capital, pues la utilidad neta es parte del monto residual. Sin embargo, si se fija sobre otra medida de desempeño (tal como EBITDA) no se puede clasificar el derivado como de capital, pues ésta elimina ciertas partidas que son parte de la utilidad neta y, por ende, del valor residual.
- f) ***Participación no controladora.*** Un derivado que obligue a la entidad a intercambiar sus instrumentos por los de su subsidiaria se clasifica como de capital, pues ambos instrumentos se relacionan a un monto residual.

-
-
-
- g) *Contingencia que modifica el monto del derivado.* Si se refiere sólo a la posibilidad de que ocurra el intercambio, pero no se modifica el número de acciones ni el monto, se clasifica como capital. Si varía el monto a intercambiar se clasifica como pasivo.

El Consejo estuvo de acuerdo con el análisis del Staff, haciendo las siguientes observaciones:

- En el caso de derechos en moneda extranjera se discutió si la excepción que tiene actualmente la NIC 32, *Instrumentos Financieros: Presentación*, debe mantenerse, cómo incluirla en el Documento para Discusión (DP) y si esos derechos requerirán una presentación por separado.
- Así mismo, se discutió cual sería la clasificación si los derechos están en la moneda de la subsidiaria y la de la controladora es diferente. Si esto requerirá reclasificar o no en consolidación. El Staff va a investigar este tema.
- En cuanto al valor del dinero en el tiempo, varios consejeros consideraron que este concepto involucra intereses y, por lo tanto, puede no estar dependiente sólo del valor residual. El Staff estuvo de acuerdo en que la interacción de valor del dinero en el tiempo y valor residual del capital es compleja y van a buscar como describirla mejor.

Temas del Comité de Interpretaciones. El Consejo discutió los dos siguientes temas:

- *Beneficios a los empleados.* El Comité revisó las respuestas de varias modificaciones propuestas a la NIC 19, *Beneficios a los Empleados*, y a la Interpretación 14, que trata los límites en que debe estar un fondo de un plan de pensiones. Las modificaciones tratan varios temas, tales como el que terceros puedan afectar los beneficios de un plan, el monto del fondo que puede revertir a la entidad, el "techo" de los activos del fondo que la entidad puede reconocer y precisiones de cómo reconocer las modificaciones al plan, liquidación anticipada de obligaciones y reducción de personal. El Comité propuso que se aprueben las modificaciones, sujeto a unos cambios menores de redacción. El Consejo estuvo de acuerdo, pidiendo algunos cambios adicionales de redacción. Así mismo, el Consejo pidió al Comité considerar las implicaciones de incluir cambios menores en el plan dentro de las mejoras.
- *Opciones de prepago de instrumentos financieros.* El Comité recibió unas preguntas sobre si una opción de prepago, en el cual el deudor puede prepagar los montos contractuales futuros de una deuda a la tasa vigente de mercado y no a la original, o puede prepagar al valor razonable de la deuda, requiere que la deuda se valúe a costo amortizado. La mayoría de los miembros del Comité consideraron que no se cumple el requisito de que el instrumento financiero sólo pague principal e interés, por lo cual no se reconocería a costo amortizado. El Staff propone al Consejo que se prepare

un proyecto con un alcance limitado como parte de las actividades de implementación y mantenimiento de la NIIF 9, *Instrumentos Financieros*.

El Consejo estuvo de acuerdo con la propuesta del Staff. En cuanto a la modificación limitada a la NIIF 9, se discutió que en ciertos casos, aun cuando no se cumpla estrictamente con las condiciones de sólo para pago de principal e interés, presentar el instrumento a costo amortizado sería la mejor respuesta. La tarea del Staff será proponer una modificación que sea lo suficientemente amplia para cubrir todas las variantes de prepago, pero lo suficientemente limitada para evitar que pueda ser inapropiadamente aplicada por analogía.

Entidades con tarifa regulada. El Staff presentó al Consejo las principales características del proyecto de Información de Efectos Financieros de Tarifas Reguladas. Este proyecto toma en cuenta la retroalimentación recibida sobre el Documento para Discusión y lo discutido en juntas con el ASAF. Las principales conclusiones que se han alcanzado son:


- El objetivo es de informar a los usuarios sobre los efectos de tarifas reguladas en los estados financieros. Consecuentemente la norma:
 - suplementará lo indicado en otras NIIF, por lo cual éstas se aplicarán antes de lo indicado en esta norma;
 - capturará los activos y pasivos que se crean por la regulación de tarifas;
- La norma se aplicará en aquellos casos en los que el regulador tiene el poder para determinar los derechos y obligaciones que la entidad tendrá, los cuales afectarán a sus clientes.
- La entidad reconocerá activos y pasivos regulatorios por los derechos y obligaciones que serán liquidados con los cambios futuros de tarifas. Varios de los conceptos de reconocimiento provienen de la NIIF 15, *Ingresos por Contratos con Clientes*.
- Los activos y pasivos regulatorios deberán presentarse por separado, explicando los cambios en los mismos.

El Consejo apoyó el modelo presentado por el Staff. Hubo varios comentarios y el Staff también indicó que el ASAF indicó que el Staff debe profundizar más en la medición de los activos y pasivos regulatorios, determinar el efecto de valor de dinero en el tiempo y evaluar que los activos y pasivos que se reconocerán pueden no cumplir con las definiciones del Marco Conceptual.

Marco Conceptual (MC). Se discutieron varios temas surgidos de la auscultación del proyecto del MC, como sigue:

Factores a considerar al seleccionar una base de valuación. El Staff hizo cambios al capítulo de valuación proponiendo:

- a) dar un mayor grado de discreción al Consejo al seleccionar las bases de valuación al desarrollar futuras NIIF;

- 
- b) eliminar la discusión sobre cómo determinar en cada caso el valor en uso y el valor de cumplimiento, así como las primas de riesgo y su reversión, ya que estos temas son más apropiados para cada NIIF específica que para el MC;
- c) dividir la sección de bases de valuación y la información que proveen en dos secciones:
- Una que describe las distintas bases de valuación como costo histórico y valores actuales, indicando que los valores actuales incluyen valor razonable, valor en uso y valor de cumplimiento, así como costo corriente;
 - Otra que describe la información que cada base provee, explicando la base conceptual de costo histórico y haciendo aclaraciones sobre valor razonable y costo corriente, para evitar confusiones;
- d) retener la discusión de costo corriente, pero dentro de valores actuales;
- e) revisar los factores a considerar para seleccionar una base de valuación, a través de :
- Dar guías de cómo la relevancia se ve afectada por las características del activo o pasivo y cómo estos contribuyen a los flujos de efectivo;
 - Trasladar la discusión de incertidumbre de la sección de relevancia a la de representación fiel; Agrupar la discusión de las características cualitativas de comparabilidad, verificabilidad y comprensibilidad, y la relación de costo y beneficio en una sección separada.

El consejo hizo las siguientes observaciones:

- Deben distinguirse las bases de valuación de las técnicas de valuación, pues el párrafo 6.4 las tiene mezcladas;
- Varios consejeros indicaron que debe distinguirse mejor entre valor razonable y valor de cumplimiento. La discusión de este último debe indicar qué flujos de efectivo futuro se utilizarán y cómo determinar la tasa de descuento;
- La sección de costo histórico no indica claramente las razones para utilizarlo. Debe indicarse que es relevante para distribuir costos durante los varios periodos en que un activo es utilizado y explicar su relevancia al reconocer ingresos, costos y gastos devengados, y cómo representa las utilidades realizadas. Así mismo debe incluirse una descripción de ventajas y desventajas de su uso, indicando que hay

razones válidas para su uso en diferentes circunstancias, en qué casos debería utilizarse costos actuales en su lugar y cómo cada una de las bases sigue siendo relevante aun cuando proveen diferentes perspectivas de la misma situación.

- Algunos párrafos dan la impresión de que el costo amortizado puede utilizarse en más casos que los contemplados por la NIIF 9, por lo cual es necesario revisarlos.

Actividades del negocio e inversiones a largo plazo. Muchas de las respuestas están de acuerdo en que las actividades del negocio tienen impacto en la información financiera; sin embargo, no hay consenso sobre qué tan extenso es ese rol y qué guías deben incluirse en el Me. Dado que el borrador auscultado no trata la valuación de activos y pasivos a largo plazo, algunas respuestas pidieron más guía al respecto. El Staff considera que las respuestas no dan nueva información para reconsiderar el enfoque propuesto en el borrador auscultado y que sería inapropiado dar a las actividades del negocio un rol más extenso. Por lo tanto, el Staff recomendó que el revisado:

- a) describirá como la manera en que la entidad lleva a cabo sus actividades puede afectar decisiones sobre la unidad de cuenta, valuación, presentación y revelación, sin que sea un concepto que afecta todas las áreas de los estados financieros;
- b) no va a comentar sobre inversiones a largo plazo, pues ese es un tema que es más apropiado para normas individuales;
- c) no va a incluir conceptos específicos de valuación y presentación sobre inversiones a largo plazo, ya que él me proveerá suficientes conceptos para que el consejo tome decisiones apropiadas sobre esos temas;
- d) no va a incluir mayor discusión sobre necesidades de información de inversionistas a largo plazo, pues él me proveerá suficiente concepto para que el consejo pueda tratarlos.

El consejo aprobó por unanimidad las recomendaciones del Staff.

Capital y mantenimiento de capital. Este capítulo proviene del Me actual sin mayor cambio, ya que el consejo pretende discutir este tema en trabajo futuro sobre alta inflación, el cual aún no está planeado. Algunas respuestas indican que este capítulo es inadecuado, obsoleto e inconsistente con el resto del Me y debe eliminarse en tanto el consejo no aborde este tema de una manera global, pero otras indican que es un tema fundamental de información financiera y por lo tanto él debe conservar este capítulo. El Staff considera que sería inadecuado excluir este capítulo del Me; sin embargo, no es posible actualizar la discusión del mismo. Recomienda incluir el capítulo existente en el Me, indicando que el mismo no ha sido actualizado. Esta recomendación coincide con la del ASAF. El consejo estuvo de acuerdo.

Baja en cuentas. El documento auscultado explica que los objetivos para baja deben atender tanto:

Los activos y pasivos después de la transacción que provocó la baja; y los cambios en los activos y pasivos generados por esa transacción, dando de baja los que han sido transferidos, consumidos, cobrados o cumplidos y se siguen reconociendo los activos y pasivos retenidos.

Hubo comentarios de que se están mezclando conceptos de control y de riesgo y beneficios, y que él me debería de adoptar un solo objetivo. Otros comentarios indican que debería darse más guías sobre cual enfoque sería más apropiado en las circunstancias. El Staff indicó que los distintos puntos de vista para una baja se capturan con los dos objetivos. Uno se enfoca a la representación fiel de los componentes retenidos y el otro se enfoca a la de los cambios en los derechos y obligaciones. Por lo tanto reconocer la baja cuando se transfiere el elemento, manteniendo el reconocimiento del elemento transferido cuando no se ha cumplido completamente con el segundo objetivo, no sería válido. Por lo tanto, el Staff recomendó confirmar los conceptos para baja en cuentas del documento auscultado.

El consejo estuvo de acuerdo con la recomendación del Staff. Hubo un largo debate de cómo él va a considerar los requerimientos para dar de baja transferencias de instrumentos financieros.

Modificaciones de contratos. El documento auscultado indica que los derechos y obligaciones que se añaden a un contrato se tratarán como parte del mismo contrato, dependiendo si son o no distintos de los términos originales. Las respuestas indican que el término "distintos" no está definido y se utiliza de diversas maneras en distintas normas. El Staff estuvo de acuerdo en que los conceptos desarrollados en el capítulo de unidad de cuenta son más útiles para identificar los derechos y obligaciones que deben tratarse por separado.

Estados financieros primarios - Alcance del proyecto. El Staff recomienda que el proyecto se enfoque a mejoras focalizadas, principalmente al estado de resultado integral, y que se prepare un Documento para Discusión. El consejo estuvo de acuerdo; sin embargo, concluyó que aún es muy temprano para concluir si el proyecto debe resultar en un Documento para Discusión.

Estados financieros primarios. Estado de desempeño financiero. El Staff recomienda que se incluyan varios subtotales en el estado de resultado integral, tales como el de utilidad de operación y el de utilidad antes de intereses e impuestos (EBIT). Asimismo, se eliminarán varias opciones de presentación de ingresos y gastos, se incluirán algunas medidas de desempeño comúnmente utilizadas, incluyendo presentación separada de partidas no recurrentes, inusuales e infrecuentes y una mejor forma de comunicar lo que contiene el ORI.

La discusión del consejo se enfocó a establecer un principio de disgregación que llevaría naturalmente a subtotales relevantes y cómo presentar un estado de resultado integral que ayude a los usuarios a entender cuál es el desempeño sostenido de la entidad y cómo llamar la atención al ORI. El consejo concluyó que la presentación de más

subtotales manifiesta una falta de disciplina sobre cómo la información es agregada. Si existe dicha disciplina, se llegará a los subtotales adecuados sin necesidad de explicar lo que cada subtotal incluye. Así mismo, debe existir consistencia en lo que año tras año se incluye en cada subtotal. El consejo concluyó que no va a definir lo que es no recurrente, infrecuente o inusual sino que va a dejar a las entidades que tomen un enfoque gerencial para identificarlo. Deben existir revelaciones transparentes de lo que es persistente y sostenible en el desempeño de la entidad y ésta será la base conceptual para identificar partidas no recurrentes o inusuales. Así mismo, el Staff acordó trasladar las discusiones de principios de revelación a este proyecto. Para dar más visibilidad al ORI, se sugirió pedir un dato de ORI por acción.

Estados financieros primarios. Otros estados. El Staff sugirió que:

- a) se eliminen las opciones de clasificación de efectos de flujo de efectivo de dividendos e intereses del estado de flujos de efectivo;
- b) se alinea la sección de operación entre el estado de resultado integral y el estado de flujos de efectivo;
- c) el punto de arranque para la conciliación indirecta de flujos de efectivo sea la utilidad de operación;
- d) se desarrollen modelos de estados para varias industrias;
- e) se desarrolle un principio para agregar y desgregar partidas en los estados financieros; y
- f) no explorar mejoras al estado de desempeño financiero, información por segmentos y la presentación de operaciones discontinuadas.

El consejo estuvo de acuerdo, excepto que se evaluarán las consecuencias en el estado de desempeño financiero por las mejoras al estado de resultado integral y el estado de flujos de efectivo. Un consejero indicó que para clasificar las partidas en el estado de resultado integral como de operación, financieras o de inversión, se requeriría de mucho trabajo y no ve factible que se pueda hacer. Así mismo, el Staff reiteró que los usuarios no están interesados en tener un estado de desempeño financiero con estas secciones. Por otra parte, hubo mucha oposición de preparar modelos de estados financieros por industrias, pues ello podría generar conflictos con reguladores en varios países. Finalmente, se decidió no hacer cambios al estado de situación financiera a menos que se identifiquen posibles mejoras en el proceso anterior.

Iniciativa de Revelaciones. Definición de importancia relativa. En la junta de octubre el consejo observó que el concepto de importancia relativa está siendo discutido en varios proyectos, y hay varias definiciones similares, pero no idénticas de este concepto. El objetivo de la sesión fue determinar si este concepto debe ser incluido en la Iniciativa de Revelaciones o si debe hacerse en otro documento. El Staff recomendó que se trate en un documento por separado, pues sería más expedito. El consejo estuvo de acuerdo.

Iniciativa de Revelaciones. Importancia relativa de periodos anteriores. El análisis del Staff indica que la revelación de información de periodos anteriores,

no presentada con anterioridad, sería requerida si es necesaria para entender los estados financieros del año en curso. Sin embargo, no se requiere tener una réplica de las revelaciones del año en curso en las partidas que fueron consideradas sin importancia en años anteriores. La Declaración de Práctica no describe ni reconoce los dos enfoques, o sea la de cifras correspondientes y la de estados financieros comparativos e indica que la información del periodo anterior debe hacerse en función a su relevancia para entender los estados financieros del año en curso. Las NIIF no prohíben información adicional, en tanto ésta no oscurezca información que sea importante. El consejo estuvo de acuerdo. En cuanto a información solicitada por disposiciones regulatorias, se comentó que se podría pedir que se identifique que se pide por dichas disposiciones.

Iniciativa de Revelaciones. Importancia relativa - debido proceso. El Staff pidió al consejo permiso para proceder a recabar los votos sobre la Declaración de Práctica. El Staff considera que no se requiere una nueva auscultación y el establecimiento de la fecha de aplicación prospectiva sería cuando se publique. El consejo estuvo de acuerdo.

Iniciativa de Revelaciones. Revelaciones sobre restricciones de uso de efectivo. En diciembre de 2014 se publicó para comentarios una propuesta para requerir revelaciones sobre las restricciones que afectan las decisiones de una entidad sobre el uso de efectivo. Los preparadores objetaron estas revelaciones, pues van a requerir mucho trabajo y su utilidad es limitada. El Staff concluyó que la normativa actual ya incluye muchas de las restricciones en el uso de efectivo y si se sigue apropiadamente permite a los usuarios determinar cuánto efectivo está disponible para hacer frente a las obligaciones de la entidad y sus subsidiarias. Esto incluye efectos de repatriación de efectivo, de la cual deben existir revelaciones que sean significativas. El Staff recomendó no modificar la NIC 7, *Estados de Flujos de Efectivo*.

La recomendación fue aprobada por 6 de 10 votos. El consejo estuvo dividido sobre si este proyecto debe continuar o no, pues muchas entidades no están cumpliendo con las revelaciones en vigor, ya que tienen serias dificultades en determinar los efectos de repatriación de capitales. Sin embargo, varios consejeros consideran que no sería tan complicado obtener la información y otros mostraron preocupación sobre las razones por las cuales los requerimientos de revelación actuales no se están cumpliendo. El consejo pretende ver este tema en la revisión post implementación de las NIIF 10, *Estados Financieros Consolidados*, NIIF 11, *Acuerdos Conjuntos* y NIIF 12, *Información a Revelar Sobre Participación en Otras Entidades*.